

ORD.: N° 1847/2018.**ANT.: Solicitud de Acceso a la Información
N° MU263T0002499****MAT.: Responde Solicitud de Acceso a la
Información,****RECOLETA, 07 de junio de 2018**

**DE: LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

PARA: JAVIER VÁSQUEZ – Tachado por Ley 19.628

De acuerdo a la ley N° 20.285 "sobre Acceso a la Información Pública", la Municipalidad de Recoleta, con fecha 30 de mayo de 2018, ha recibido su solicitud de información a través del Portal de Transparencia del Estado, cuyo contenido es el siguiente:

Les agradecería si fueren tan amables de enviar los consumos de gas, pellets, compra de madera, cuentas de luz, cuentas de gas natural, cuentas de gas licuado, cuentas de parafina y cualquier otro energético que se utilice para agua caliente sanitaria, calefacción u otro uso en las instalaciones: Bandera 36, Santiago RM o en cualquier otra dependencia que este a su cargo en Santiago Centro, Independencia, Recoleta, Renca o Coyhaique, desde enero del año 2016 hasta diciembre del 2017. Muy agradecido por todas las gestiones pertinentes y agradeciendo de antemano sus gestiones

Damos respuesta a su solicitud:

De acuerdo a lo informado por la Dirección de Administración y Finanzas de la Municipalidad de Recoleta, en Memorándum N° 125, de fecha 17 de mayo de 2018 (el cual se adjunta a esta respuesta) se indica que, el medio energético que se utiliza para agua caliente sanitaria, calefacción u otro uso de las instalaciones municipales, es de GAS:

Año 2016 se compraron 169 Vales por 15 kgs. Y 89 Vales por 45 kgs. Sumando un total de 253 Vales de gas;

Año 2017 se compraron 167 Vales por 15 kgs. Y 95 Vales por 45 kgs. Sumando un total de 262 Vales de gas; y

Año 2018 (al 30 de abril) se compraron 45 Vales por 15 kgs. Y 35 Vales por 45 kgs. Sumando un total de 80 Vales de gas.

De no estar conforme con la respuesta a su solicitud, podrá recurrir ante el Consejo para la Transparencia, dentro del plazo de 15 días contados desde que se haya cumplido el referido plazo o desde la notificación de la denegación.

Firmado por orden del Alcalde de conformidad a Decreto Exento N° 693 de 28 de marzo de 2018.

Saluda atentamente a Ud.


**LUIS MOREIRA URIBE
ADMINISTRADOR MUNICIPAL (S)
MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**

LMU/hca/litg



[Handwritten signature]